

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.15 dictamen XXII-HDA-280/2019 relativo a la solicitud de ampliación automática presupuestal de egresos y creación de seis plazas para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 49-----

ANTECEDENTES:------

1.- Que el día 22 de julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió el oficio **T-2029-2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos y Creación de Plazas para el presente Ejercicio Fiscal 2019 con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1260/19**, el Director General de Gobierno de este H. Ayuntamiento, Lic. José Ángel Cabrera Avilés, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-964/2019**, mismo que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 24 de julio del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:------

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al



efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Oficialía Mayor, mediante cédula **AAU-152-03-25**, por la cantidad de **\$1'119,239.64 m.n.**, con el fin de crear suficiencia presupuestal en las partidas de sueldo tabular personal permanente, prima vacacional, gratificación de fin de año, previsión social múltiple, otras prestaciones, prima por año de servicios efectivos prestados, aportaciones patronales de servicio médico, fondo de pensiones y accidentes de trabajo, canasta básica, entre otras; lo anterior derivado de reinstalaciones por los laudos condenatorios de los expedientes siguientes:

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEPENDENCIA
217/2011-I	María De La Luz Zamudio Vázquez	Delegación San Antonio De Los Buenos
30/2014-III	Tomas Ríos Gómez	Delegación La Mesa
1704/2007-III	Laura Isabel Duran Bastidas	Oficialía Mayor
242/2015-V	Claudio Rene González Argil	Oficialía Mayor
801/2012-VII	Netzahualcóyotl Bojórquez Serrano	Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal
160/2015-VI	María Del Pilar Martínez Miramontes	Dirección de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar

Así mismo, y derivado del movimiento presupuestal automático anterior, se considera procedente realizar la Creación de Seis Plazas Permanentes, siendo cuatro en la categoría Confianza II, una en la categoría Confianza y una más en la categoría Base, las cuales pertenecen a la Delegación San Antonio de los Buenos, Delegación La Mesa, Oficialía Mayor, Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y la Dirección de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar respectivamente.



Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...;- Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$1'119,239.64 M.N. (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **AAU-152-03-25**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$7,733'509,442.49 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.)**.- -----

SEGUNDO.- Se aprueba la Creación de 6 (seis) Plazas Permanentes por concepto de Laudos Condenatorios de diversas dependencias municipales, correspondiente al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 y descritas a continuación:

PLAZA	CATEGORÍA	DEPENDENCIA	SUELDO MENSUAL
1	Confianza II	Delegación San Antonio De Los Buenos	\$9,000.00
1	Confianza II	Delegación La Mesa	\$2,727.94
1	Confianza II	Oficialía Mayor	\$7,092.33
1	Base	Oficialía Mayor	\$27,469.02
1	Confianza I	Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal	\$17,697.00
1	Confianza II	Dirección de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar	\$16,896.30

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.- -----



Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dos días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.15, DICTAMEN XXII-HDA-280/2019 RELATIVO A SOLICITUD DE AMPLIACION AUTOMATICA PRESUPUESTAL DE EGRESOS Y CREACION DE SEIS PLAZAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.